

2066066

DECRETO Nº 1411
TEMUCO, 24 JUL 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.857, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 08 de julio de 2020, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : CARLOS FELIPE ROJAS LIZAMA		Rut :	
Funciones específicas: Otorgar atención kinesiológica a pacientes que le sean asignados por el CESFAM Santa Rosa en horario normal de dicho establecimiento por Contingencia COVID - 19 , lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar exámenes de Espirometrías basal, Espirometrías post broncodilatador con Curva flujo volumen y curva volumen tiempo en pacientes infantiles y adultos. • Realizar exámenes de control, para los programas de IRA Y ERA. 			
Monto Total	\$488.054.-	Hasta	26.07.2020
Período desde	13.07.2020	<ul style="list-style-type: none"> • FONDO DE EMERGENCIA • Contingencia COVID 19 • CESFAM Santa Rosa 	
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"		
Centro Costo	31.36.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$488.054.- (cuatrocientos ochenta y ocho mil cincuenta y cuatro pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE, Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 C/F/ FSG/VSG / MRS / cjm
DISTRIBUCIÓN:
 - - Of. de Partes Municipal
 - Departamento de Salud
 - Interesado


MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE




4552/14.07.20